



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.1/34/L.30  
16 noviembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

NOV 21 1979

Trigésimo cuarto período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 45 del programa

UN/SA COLLECTION

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Austria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, México, Noruega,  
Países Bajos, Sri Lanka y Suecia: proyecto de resolución

Estudio de los arreglos institucionales relativos al  
proceso de desarme

La Asamblea General,

Reafirmando que las Naciones Unidas tienen un papel central y una responsabilidad primordial en la esfera del desarme,

Recordando con satisfacción las medidas adoptadas como resultado de su décimo período extraordinario de sesiones para revitalizar los actuales mecanismos de desarme y constituir, en forma apropiada, foros para las deliberaciones y negociaciones de desarme que tengan un mejor carácter representativo,

Tomando nota de que el creciente programa de desarme y la complejidad de las cuestiones en juego, así como la participación más activa de un mayor número de Estados Miembros, imponen crecientes demandas a la gestión de las Naciones Unidas en cuestiones de desarme para fines tales como la promoción, la preparación sustantiva, la aplicación y el control del proceso de desarme,

Recordando la recomendación de la Comisión de Desarme, aprobada el 8 de junio de 1979, relativa al examen de las necesidades institucionales y de procedimiento tendientes a facilitar el proceso de desarme y a lograr la aplicación de acuerdos de desarme, incluidas las propuestas que figuran en el párrafo 125 del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones, o en otros lugares,

Convencida de que un estudio completo de los arreglos institucionales relacionados con el proceso de desarme sería conveniente para adoptar decisiones cuidadosamente ponderadas acerca de la organización, las funciones y la estructura necesarias para satisfacer las necesidades presentes y futuras en el proceso de desarme,

1. Pide al Secretario General que, con la asistencia de expertos gubernamentales calificados, realice un estudio completo a fin de evaluar los actuales requisitos institucionales y las futuras necesidades previstas respecto de la gestión de las Naciones Unidas en cuestiones de desarme y delinear las posibles funciones, las estructuras y el marco institucional que podrían satisfacer esos requisitos y necesidades, incluidas las consecuencias jurídicas y financieras y la formulación de recomendaciones para posibles decisiones posteriores sobre la cuestión;

2. Recomienda al Secretario General que en la realización de dicho estudio, recabe las opiniones de los Estados Miembros, para beneficio de los expertos, sobre algunas cuestiones claves tales como las funciones y estructuras convenientes, así como el marco institucional de la gestión de las Naciones Unidas en cuestiones de desarme;

3. Invita a todos los gobiernos a cooperar con el Secretario General a fin de que puedan lograrse los objetivos del estudio;

4. Pide al Secretario General que presente un informe final a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

-----